



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128 -2023-MDEA

El Agustino, 10 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N° 0562-2023-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal; el Informe N° 102-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 056-2023-SGP-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático para el mes de Marzo del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señalan en el artículo 29° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N°056-2023-SGP-GPP/MDEA emitido por la Subgerencia de Presupuesto con fecha 05 de Abril del 2023, refiere la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional y Programático del mes de Marzo del 2023 por el monto total de S/. 5'477,313.0000 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Treientos Trece y 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima;





Que a través del Informe N°061-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, de fecha 05 de abril del 2023, señala que encuentra conforme el informe remitido por la Subgerencia de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y solicita opinión legal para la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N°102-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 05 de Abril de 2023, concluye que es de la opinión que resulta factible las Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) correspondiente al mes de marzo del 2023, por el monto de S/ 5,477,313.00 soles;

Que, mediante Memorandum N°0562-2023-GEMU-MDEA, emitido por Gerencia Municipal con fecha 05 de Abril de 2023, remite todos los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, según señala las normas presupuestarias;

Estando a las consideraciones expuestas y con los documentos en vistos, así como el respectivo Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, correspondientes al mes de **MARZO del 2023**, por un monto de S/. 5'477,313.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trecientos Trece y 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

| | <u>HABILITACION</u> | <u>ANULACION</u> |
|----------------------------------|--|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| | S/. 158,067.00 | S/. 158,067.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| RUBRO: | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| | S/. 1'525,279.00 | S/. 1'525,279.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 5 RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO: | 07 FONCOMUN | |
| | S/. 2'035,380.00 | S/. 2'035,380.00 |
| RUBRO: | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | |
| | S/. 1'758,587.00 | S/. 1'758,587.00 |
| TOTAL | S/. 5'477,313.00 | S/. 5'477,313.00 |





ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las “Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático N° 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181 y 0183” emitidas durante el mes de Marzo del 2023.



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

